

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

11 8 MAR. 2021

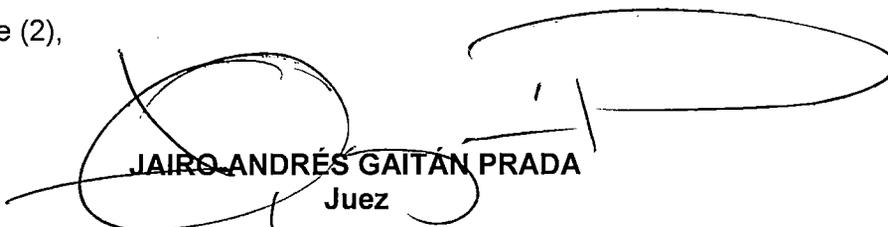
REF: Expediente No. 110014003043-2019-00756-00

Conforme a lo peticionado por la actora (fls 16-17), el Despacho al tenor de lo prescrito en el artículo 599 del C.G. del P, **RESUELVE:**

1. Decretar el embargo de los derechos que como propietario le puedan corresponder al demandado sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria **No. 50N-796046** y **No. 50N-796078** descritos en la solicitud de medida cautelar.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además para que se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1° del art 593 del C.G. del P.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ			
La	anterior	providencia	No.
		se notifica por estado	del
	19	MAR 2021	
	23		
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.			
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA			
Secretaria			

CCSS

